"Número cincuenta y uno. En el Municipio de Entrerríos Departamento de Antioquia, República de Colombia a quince de Mayo de mil novecientos veintidos, ante mí Martiniano Gutiérrez Notario del Circuito de Entrerríos y los Testigos Señores Lisandro Posada y Jesús Antonio Villa, varones, mayores de edad, vecinos de este Distrito, de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento, compareció el Señor Ramón Ruiz, varon mayor de edad y vecino tambien de este Distrito, a quien conozco y dijo: Que da en venta real y enagenación perpetua a el Señor Jesús Vélez, Personero Municipal de este Distrito, para la Instrucción Pública, varon, mayor de edad y del mismo vecindario, esa SABER: Un lote de terreno situado en este Distrito en el área de esta población entre las calles de Bolivar y Colón, alinderado así: "Desde donde pasa esta última calle al camino viejo que va para San Pedro y otros Distritos; camino abajo hasta donde le pasa lo que se ha llamado vulgarmente "El Deshecho;" por éste abajo hasta encontrar el trazado de la calle de Bolivar; por ésta para abajo al trazado de la calle de Colón; por ésta al mismo punto de partida.= Hubo lo que vende por compra al Señor Abraham Vélez según escritura número trescientos y uno de fecha veinticinco de Marzo del presente año, otorgada en esta Notaría, la cual no entrega por quedarle en ella más valores. El vendedor declara: Que no tiene vendido, enagenado ni empeñado el mencionado lote de terreno: Que está libre de todo gravámen, censo, hipoteca y embargo legal. Que lo vende con todas sus anexidades y mejoras, en la cantidad de cuatrocientos diez pesos que tiene recibidos del

comprador a su entera satisfacción y voluntad: Que el justo precio y verdadero valor de dicho terreno, es el de la suma expresada: Que ya hizo entrega material al comprador, para la Instrucción pública, de él con todas las acciones consiguientes: Que en todo caso queda obligado al saneamiento en la forma y términos prescritos por la Ley. El comprador a quien también conozco, expuso: Que en su carácter de Personero Municipal, acepta esta escritura para la Instrucción Pública. Se pagaron los derechos de registro respectivos, como consta de la Boleta que se agrega y que dice así: "Boleta no. 53 = Administración de Rentas Departamentales = Derechos de la escritura no. 51 - Entierros a 15 de Mayo de mil novecientos veintidos = Pagó Ramón E. Ruiz $ 2,05 oro, por derechos de registro, deducidos de la suma de cuatrocientos diez pesos oro en que vende al Señor Jesús Vélez, Personero Municipal, un inmueble situado en este Distrito, para el ramo de Instrucción Pública = El Administrador, Francisco Palacio." Se advirtió a los otorgantes lo relativo al registro. = Firman con los referidos testigos, ante mí: Ramón E. Ruiz R. = Jesús Antonio Vélez L. = Pascual Posada J. = Jesús Antonio Villa J. = Martiniano Arredondo Notario." Entre líneas: "de Colombia", vale.

Es primera copia para el Personero Mpal. de este Dto.
Entierros, Mayo 17 de 1922
El Notario, Martiniano Arredondo.

Oficina de Registro del Circuito
Entierros, Junio 1º de 1922
Registrada hoy en el Libro Duplicado del Registro del Número 1º, Tomo 1º, bajo el número 1º, al folio 1º. Entre líneas "Libro de" vale
Luis E. Acevedo P.